



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC062

Contrato de adquisición de las claves números 311 685 7917 00 01, 370 445 0117 00 01 y 372 197 1673 00 01, para la Dirección de Desarrollo Tecnológico, para el suministro del año 2009, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "**Source Toner de México**", **S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Carlos Héctor Iñigo de la Rosa**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de las claves números: 311 685 7917 00 01, 370 445 0117 00 01 y 372 197 1673 00 01, para la Dirección de Desarrollo Tecnológico, para el suministro del año 2009, solicitados por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos Recaudatorios, dependiente de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 14

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Invitación y a los documentos correspondientes al procedimiento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC062

1.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en las partidas presupuestales números 42060601, 42060602 y 42060603, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000303343-2009, 0000303344-2009 y 0000303346-2009, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional número S-IMSS-026-09, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción II, 33 BIS; 34, 35, 36 Bis, 37, 37 Bis, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- Con fecha 31 de julio de 2009, la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió un Acta de Fallo del procedimiento de Invitación señalado en la Declaración que antecede, en la que resultó adjudicado "**EL PROVEEDOR**", con los bienes que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**.

1.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,241 del 12 de junio de 2007, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Aarón Vigil Chapa, Notario Público número 247 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 263,852, de fecha 25 de junio del propio año.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Carlos Héctor Iñigo de la Rosa, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 1,241 del 12 de junio del 2007, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Aarón Vigil Chapa, Notario Público número 247 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 14

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Invitación y a los documentos correspondientes al procedimiento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC062

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de equipos de cómputo, consumibles e insumos.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número STM 070612 K15.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Agrupamiento 7, sección 2, Edificio D, Departamento 102, Colonia Barrio de Santiago, Código Postal 08240, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal, Teléfono 2455-9619, Fax 2455-9620, Correo Electrónico source.toner@hotmail.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar las claves números 370 445 0117 00 01 y 372 197 1673 00 01, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$322,709.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en la cotización; **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 14

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Invitación y a los documentos correspondientes al procedimiento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC062

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.


TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los documentos siguientes:

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de contrato, periodo de la entrega y estar debidamente validada y firmada por la Lic. Laura Gabriela Sánchez Achétigue, Coordinadora de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de los Procesos Recaudatorios, ubicada en la calle de Tokio número 80, 3er. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles; posteriormente se tramitará su pago a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles; con el primer pago se presentarán copias del contrato y de la garantía de cumplimiento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de la materia.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. 9BC062 </p>
---	--	--

siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

PLAZO.- Los bienes deberán ser entregados en días hábiles, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Área Adquirente.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes objeto del presente contrato en las cantidades y lugares que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**.

Los bienes deberán ser entregados con un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo recabar firma, matricula y fecha de recibido en la remisión del contrato, la cual se deberá anexar a la factura para su cobro respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC062

CONDICIONES DE ENTREGA.- Con dos días hábiles previos a la entrega programada, "EL PROVEEDOR" deberá coordinarse con el personal de las Delegaciones correspondientes, para la entrega de los bienes; así mismo, una vez entregados los bienes, "EL PROVEEDOR", deberá recabar la firma del Área Usuaria, Lic. Laura Gabriela Sánchez Achétigue, Coordinadora de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de los Procesos Recaudatorios, ubicada en la calle de Tokio número 80, 3er. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en México Distrito Federal.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia del programa de entregas, incluido en el **Anexo 3 (tres)**, remisión en la que se indique el número de lote, número de piezas y descripción de los bienes.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de la Administradora del presente contrato o las personas encargadas de recibir los bienes en los lugares de entrega, podrán solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 05 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC062

acreditado por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.-RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC062

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se describen a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, con excepción del carbonizado que será de 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", esta comenzará a contar a partir del día siguiente de haber realizado la entrega de los bienes.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la **Cláusula Segunda** del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, misma que deberá entregarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la ley de la materia.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 14

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Invitación y a los documentos correspondientes al procedimiento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC062

afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento de liberación y entrega de la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado en la Cláusula Cuarta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC062

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 14

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Invitación y a los documentos correspondientes al procedimiento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fello, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC062

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
4. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
5. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC062

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el termino a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 14

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Invitación y a los documentos correspondientes al procedimiento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC062

motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"
- Anexo 3 (tres) "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, sus Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC062

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 06 de agosto de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. SÉRGIO DURÁN WONG
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
"SOURCE TONER DE MÉXICO", S.A.
DE C.V.

C. CARLOS HÉCTOR INIGO DE LA
ROSA
Representante legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. LAURA GABRIELA SÁNCHEZ ACHÉTIGUE
Coordinadora de Servicios Administrativos y
de Mejora Continua de Procesos Recaudatorios

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Invitación y a los documentos correspondientes al procedimiento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC062

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

015

FOLIO: 0000303343-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

900000 Dir Incorporación Recaudación

Concepto: **OFICIO 1050 DEL 16/06/2009 PARA EL ENVIO DE CARTAS A LOS TRABAJADORES AFILIADOS PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO SOBRE LAS CONDICIONES DE VIGENCIA RESPECTO A ASEGURADOS VIGENTES CON S.M. Y NUEVAS DISPOSICIONES DEL PERSONAL EN DESEMPLEO CON DERECHO A RETIRO**

Fecha Elaboración: 17/06/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ **862,500.00**

Cuenta: 42060601

Papelería

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 900000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	862.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	49.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Méndez Méndez

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

014

FOLIO: 0000303344-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Círculos Centrales -Reforma-

900000 Dir Incorporación Recaudación

Concepto: OFICIO 1050 DEL 16/06/2009 PARA EL ENVIO DE CARTAS A LOS TRABAJADORES AFILIADOS PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO SOBRE LAS CONDICIONES DE VIGENCIA RESPECTO A ASEGURADOS VIGENTES CON S.M. Y NUEVAS DISPOSICIONES DEL PERSONAL EN DESEMPLEO CON DERECHO A RETIRO

Fecha Elaboración: 17/06/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 103,500.00

Cuenta: 42060602

Utilles de oficina

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 900000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	103.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merlos Merlo

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

013

FOLIO: 0000303346-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Círas Centrales -Reforma-

900000 Dir Incorporación Recaudación

Concepto: OFICIO 1050 DEL 16/06/2009 PARA EL ENVIO DE CARTAS A LOS TRABAJADORES AFILIADOS PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO SOBRE LAS CONDICIONES DE VIGENCIA RESPECTO A ASEGURADOS VIGENTES CON S.M. Y NUEVAS DISPOSICIONES DEL PERSONAL EN DESEMPLEO CON DERECHO A RETIRO

Fecha Elaboración: 17/06/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 241,500.00
Cuenta: 42060603 Materiales diversos Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 900000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	241.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Mejías Méndez

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC062

ANEXO 2

"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR, DESCRIPCIÓN Y COSTOS
UNITARIOS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



084

ANEXO NUMERO 4

CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD
311.685.7917.01.01	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA DE 90 GRMS, NO RECICLADO, MARCA XEROX. USO EXCLUSIVO DE LA DIVISION DE OPERACIONES CENTROS NACIONALES DE PROCESAMINETO Y COORDINACIONES DELEGACIONALES DE INFORMATICA PARA LA EMISION LASER AUTOSOBRE. (Presentación en catálogo es: presentación Hoja, cantidad 1, tipo de presentación: hoja).	3,000,000
370.445.0117.00.01	GOMA LIQUIDA, PARA EQUIPO DE AUTOENSOBRADO E20K DOCFINISH. ENVASE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 1 LITRO. (Presentación catálogo: presentación: caja, cantidad 4, tipo de presentación: envase).	371
372.197.1673.00.01	TONER DE TINTA SECA PARA IMPRESORA XEROX WORKCENTRE PRO 90XSA-3 NO. DE PARTE 6M57. (Presentación en catálogo es: presentación: caja, cantidad 4: tipo de presentación: cartucho).	55

ANEXO NUMERO CINCO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



2009

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE FALLO DE LA NUMERO S-IMSS-026-09 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL S-IMSS-026-09 DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE LAS CLAVES NUMEROS : 311 685 7917 00 01, 311 445 0117 00 01 Y 372 197 1673 0001 PARA EL DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA EL SUMINISTRO DEL AÑO 2009. LO ANTENCION CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 2.3 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F., SIENDO LAS 10 :00 HORAS DEL DÍA 31 DE JULIO DEL AÑO 2009, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291 PISO 5, COLONIA ROMA, MEXICO, D.F., C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA REALIZAR EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL NUMERO S- IMSS-026-09 PARA LA ADQUISICION DE LAS CLAVES 311 685 7917 00 01, 311 445 0117 00 01 Y 372 197 1673. 0001 .

CON FUNDAMENTO, EN LA CONVOCATORIA DE A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL NUMERO S- IMSS-026-09 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.

SEÑALANDO QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTARON AL PRESENTE ACTO DE FALLO SON LOS LICITANTES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

LICITANTE
CONSORCIO PAPELERO SA DE CV
GERMAN RAMIREZ RAMOS
COMERCIALIZADORA DAMAG SA DE CV

ANTECEDENTES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCION II,33 BIS, 34, 35, 36 BIS, 37 Y 37 BIS 42,43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES, SE CONVOCO A LOS LICITANTES A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION DE CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL NUMERO S-IMSS-026-09 PARA LA ADQUISICION DE LAS CLAVES: 311 685 7917 00 01,311 445 0117 0001 Y 372 197 1673 00 01, MEDIANTE LOS OFICIOS NUMEROS 467,464,451,424,423,422,421,420,419,418,417,416,415, Y 414 DE FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 2009 SE INVITO A LOS LICITANTES A PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACION EL CUAL SE REALIZARA A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE AL AÑO 2009

CON FECHA DEL 22 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO FUE PUBLICADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL NUMERO S-IMSS-026-09 Y MEDIANTE LOS OFICIOS NÚMEROS: 413,412,411,410 Y 409, SE LES INVITO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION A LA COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS RECAUDATORIOS EN SU CARÁCTER DE AREA USUARIA, COORDINACION DE LEGISLACION Y CONSULTA Y ORGANO INTERNO DE CONTROL RESPECTIVAMENTE EN ATENCION AL PUNTO 2.3 DE LA PRESENTE INVITACION , SE CONVOKA A JUNTA PUBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA PRESENTE INVITACION PARA LA CONTRATACION DE LAS CLAVES NUMEROS: 311 685 7917

DIVISION DE CONTRATOS

Y APOYO TECNICO

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE FALLO DE LA NUMERO S-IMSS-026-09
 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL S-IMSS-026-09 DEL PROCEDIMIENTO DE
 ADQUISICION DE LAS CLAVES NUMEROS : 311 685 7917 00 01, 311 445 0117 00 01 Y 372
 197 1673 0001. PARA EL DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA EL
 SUMINISTRO DEL AÑO 2009. LO ANTENCION CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 2.3 DE LA
 CONVOCATORIA.

												INCISO L) ACTUALIZANDO LA CAUSAL DE DESCALIFICACION CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 3 DE LA CONVOCATORIA. POR OTRA PARTE LA EMPRESA LICITANTE NO CUMPLE CON EL REQUISITO CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 9.1 INCISO P) EN VIRTUD DE QUE NO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL BIEN PROPUESTA NO ES COMPATIBLE , LO ANTERIOR SE ESTABLECIO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES CON MOTIVO DE LA RESPUESTA FORMULADA POR EL LICITANTE SOURCE TONER DE MEXICO TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LAS RESPUESTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA POR LO QUE DEBEN SER CUMPLIDAS POR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE PRESENTAR LAS OFERTAS INCUMPLIENDO EN EL PUNTO 9.1 INCISO P) ACTUALIZANDO LA CAUSAL DE DESCALIFICACION CONTEMPALDA EN EL NUMERAL 3 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

FALLO ECONOMICO

TERCERO.- ACTO SEGUIDO SE PROGEDIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37, PRIMER PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL PUNTO 2.3 ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA SE PROCEDE A DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION INTERNACIONAL NUMERO S-IMSS-026-09 CONFORME LA EVALUACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA ELABORADA PARA TAL EFECTO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y AL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA SE DETERMINA LA ADJUDICACION DEL 100 % DE CADA UNA DE LAS CLAVES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

PA RT	GPO	GEN	ESP	DIF	VA R	PROVEED OR	PRES (UNIDAD)	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE	DIGTAMEN
1	311	685	7917	00	01	CONSORC	PAQ 500	3,000,000	\$0.22	\$660,000.0	ASIGNADA AL 100% POR

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 VADOVA TECNICO



ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE FALLO DE LA NUMERO S-IMSS-026-09 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL S-IMSS-026-09 DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE LAS CLAVES NUMEROS : 311 685 7917 00 01, 311 445 0117 00 01 Y 372 197 1673 0001 PARA EL DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA EL SUMINISTRO DEL AÑO 2009. LO ANTENCION CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 2.3 DE LA CONVOCATORIA.

						IO PAPELER O, S.A. DE C.V.	HJA				0	CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA INVITACION RESULTANDO SU PROPUESTA SOLVENTE POR CUMPLIR TECNICA Y ECONOMICAMENTE CON SU PROPUESTA
2	370	445	0117	00	01	SOURCE TONER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BOTE DE 1 LITRO	371	\$234.00	\$86,814.00		ASIGNADA AL 100% POR CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA INVITACION RESULTANDO SU PROPUESTA SOLVENTE POR CUMPLIR TECNICA Y ECONOMICAMENTE CON SU PROPUESTA
3	372	197	1673	00	01	SOURCE TONER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CAJA CON 4 BOTES	55	\$4,289.00	\$235,895.00		ASIGNADA AL 100% POR CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA INVITACION RESULTANDO SU PROPUESTA SOLVENTE POR CUMPLIR TECNICA Y ECONOMICAMENTE CON SU PROPUESTA

LOS LICITANTES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN NO OBSTANTE QUE CUMPLEN TECNICAMENTE SE DESECHA SU PROPUESTA ECONOMICA POR EXISTIR UNA PROPUESTA SOLVENTE DE MENOR PRECIO OFERTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABELCIDO EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL.

PAR T	GP O	GE N	ES P	DI F	VA R	LICITANTE	PRES	CANTIDA D SOLICITA DA	PRECIO OFERTAD O	OBSERVACION
1	311	685	791 7	00	01	SUMINISTROS, SERVICIOS, SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	HOJA	3,000,000	\$0.23	SE DESECHA SU PROPUESTA POR EXISTIR UNA OFERTA ECONOMICA DE PRECIO MAS BAJO
2	370	445	011 7	00	01	COMERCIALIZA DORA CGM /	BTE. DE 1 LITRO	371	\$238.00	SE DESECHA SU PROPUESTA POR EXISTIR

DIVISION DE CONTRATACION TECNICA
 S-IMSS-026-09



SOURCE TONER DE MEXICO S.A. DE C.V.

23
017

ANEXO NÚMERO NUEVE

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

INVITACIÓN INTERNACIONAL No S-IMSS-026-09

NOMBRE DEL LICITANTE: SOURCE TONER DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. STM 070612 K15 NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000095597 CORREO ELECTRONICO: source.toner@hotmail.com	FECHA DE PRESENTACIÓN 29 DE JULIO DE 2009
---	---

PAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	ORIGEN	COSTO UNITARIO	CANTIDAD OFERTADA	TOTAL
2	370 445 0117 0001	GOMA LIQUIDA, PARA EQUIPO DE BOTE DE AUTOENSOBRADO E20K DOCFINISH ENVASE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 1 LITRO. (Presentación catálogo: presentación: caja, cantidad 4, tipo de presentación: envase).	LITRO	BRASIL	\$ 234.00	371	\$ 86,814.00
TONER							
SUBTOTAL							\$ 86,814.00
I.V.A.							\$ 13,022.10
TOTAL							\$ 99,836.10

(NOVENTA Y NUEVE-MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.)
LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS BIENES PROPUESTOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN ESTA CONVOCATORIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

LIC. CARLOS HECTOR INIGO DE LA ROSA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SOURCE TONER DE MEXICO S.A. DE C.V.

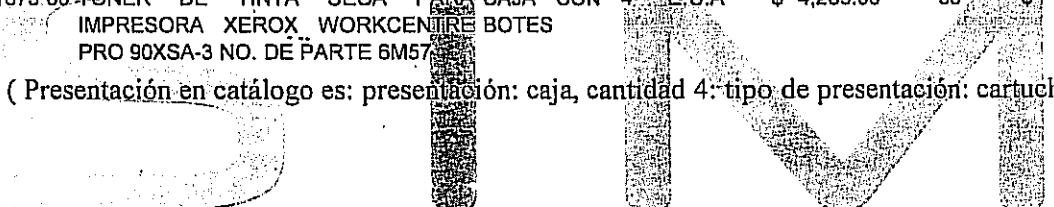
018 236

ANEXO NÚMERO NUEVE

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

INVITACIÓN INTERNACIONAL No S-IMSS-026-09

NOMBRE DEL LICITANTE: SOURCE TONER DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. STM 070612 K15 NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000095597 CORREO ELECTRONICO: source.toner@hotmail.com	FECHA DE PRESENTACIÓN 29 DE JULIO DE 2009
---	---

PAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	ORIGEN	COSTO UNITARIO	CANTIDAD OFERTADA	TOTAL
3	372 197 1673 00	TONER DE TINTA SEGA PARA CAJA CON 4 IMPRESORA XEROX WORKCENTRE BOTES PRO 90XSA-3 NO. DE PARTE 6M57	4	E.U.A	\$ 4,289.00	55	\$ 235,895.00
(Presentación en catálogo es: presentación: caja, cantidad 4: tipo de presentación: cartucho).							
							
TONER							
					SUBTOTAL		\$ 235,895.00
					I.V.A.		\$ 35,384.25
					TOTAL		\$ 271,279.25

(DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS BIENES PROPUESTOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN ESTAS BASES

LIC. CARLOS HECTOR INIGO DE LA ROSA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC062

ANEXO 3

"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

9



085

EL LICITANTE GANADOR DEBERA ENTREGAR LAS CLAVES GANADORAS CON LA DISTRIBUCION QUE SE DETALLA A CONTINUACION:

DELEGACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	311 685 7917 01 01	370 445 0117 00 01	372 197 1673 00 01
DELEGACION NUEVO LEON	247	135	23
DELEGACION JALISCO	219	153	20
DELEGACION TABASCO	134	83	12
TOTAL	600	371	55

ANEXO NUMERO 6

ELEGACION	DOMICILIO	TEL DIRECTO	NOMBRE QUE RECIBIR
NUEVO LEON	PROF. GREGORIO TORRES QUEVEDO No. 1950 OTE. COL OBRERA CP 64010 MONTERREY	01 81 8345 9885	ING FELIPE A. LOPEZ CERVANTES
JALISCO	BENISARIO DOMINGUEZ No. 1000 ESQ CON SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA CP 44340 GUADALAJARA , JAL	01 333 61 75854	ING JORGE ESPINOSA ROMO
TABASCO	AV. CESAR A SANDINO NO. 102 ESQ PASEO USUMACINTA COL. 01 DE MAYO CP 086190 VILLAHERMOSA TAB	01 99 33150804	ING ARTURO MASARU TAKI AMBRIS

ANEXO NUMERO 6 NO APLICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC062

ANEXO 4

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

9

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(ADQUISICIONES)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO